

CONSTANCIA

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIÓN Y SALUD

RABSA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC

RUC: 20559605850

VIGENCIA: 06/09/2024 15:07 al 05/10/2024

ACTIVIDAD: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

Por medio del presente dejamos constancia que los asegurados detallados líneas abajo, conforme al Decreto Supremo 003-98-SA, se encuentran amparados bajo la cobertura de salud de trabajo de riesgo y pensión del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo*.

Contrato SCTR - Salud N°: 745641	Póliza SCTR - Pensión N°: 9000214929
Sede : SUBCONTRATOS Y OBRAS EN GENERAL	

Nro.	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nro. Documento
1	JUAN MANUEL	APOLINARIO	VEGA	DNI - 40546170
2	RONALDO	RODRIGUEZ	REYNA	DNI - 71866235
3	JHON CARLOS	RUIZ	RUIZ	DNI - 77139403
4	NESTOR ROSENDO	RUIZ	CHUJANDAMA	DNI - 46781898
5	BENJAMIN DAVID	SOTO	CERNA	DNI - 19432150
6	ABRAAM TITO	SOTO	CERNA	DNI - 46513447
7	ENGERBERTH SANTIAGO	SOTO	ANHUAMAN	DNI - 77044225
8	GREGORIO SANTIAGO	SOTO	CERNA	DNI - 19434479
9	MICHAEL RONNY	VELASQUEZ	ALVA	DNI - 45436063

Extendemos la presente constancia a solicitud de nuestro cliente RABSA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC para los fines que considere pertinentes.

Lima, 09 de Setiembre de 2024



VALIDA AQUI ESTA CONSTANCIA

*La cobertura del SCTR pensión no comprende actividades y trabajos de metalúrgica, siderúrgica, explotación de minas y canteras, ni pesca. Tampoco se encuentran dentro de esta cobertura las actividades realizadas en yacimientos mineros (superficie o socavón) que estén o no vinculadas a la extracción de minerales, a menos que dichas actividades y su ubicación de riesgo sean consignadas explícitamente en las Condiciones Particulares de la Póliza SCTR pensión, o que las actividades específicas de cobertura se refieran únicamente a transporte de (i) personal, (ii) maquinaria, (iii) equipos, (iv) insumos y/o (v) minerales, con ubicación de riesgo en yacimientos mineros de superficie (no aplica para socavones), y que éstas actividades no incluyan ni se vinculen con alquiler, mantenimiento o reparación de maquinaria pesada.



María del Rocio Garcés Miranda
Apoderada
Sanitas Perú S.A. EPS

Olga Marín Soriano
Gerente de TI
Crecer Seguros SA

Juan Carlos Ordoñez Aguilar
Vicepresidente Comercial
Crecer Seguros SA

*La cobertura del SCTR pensión no comprende actividades y trabajos de metalúrgica, siderúrgica, explotación de minas y canteras, ni pesca. Tampoco se encuentran dentro de esta cobertura las actividades realizadas en yacimientos mineros (superficie o socavón) que estén o no vinculadas a la extracción de minerales, a menos que dichas actividades y su ubicación de riesgo sean consignadas explícitamente en las Condiciones Particulares de la Póliza SCTR pensión, o que las actividades específicas de cobertura se refieran únicamente a transporte de (i) personal, (ii) maquinaria, (iii) equipos, (iv) insumos y/o (v) minerales, con ubicación de riesgo en yacimientos mineros de superficie (no aplica para socavones), y que éstas actividades no incluyan ni se vinculen con alquiler, mantenimiento o reparación de maquinaria pesada.